

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado:	110014003016 2020 00385 00
Demandante:	GRUPO JURIDICO PELAÉZ & CO. S.A.S.
Demandado:	SANDRA PATRICIA GÁRCIA LÓPEZ.

Visto el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

DECRETAR el embargo y retención de la quinta 1/5 parte del excedente del salario mínimo que devengue la demandada como empleada de COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA AGRORISARALDA S.A.S.

Límite de la medida **\$140'000.000.oo.**

Líbrese oficio al representante legal o quien haga sus veces de la citada entidad, para que de las sumas respectivas retenga la proporción determinada por la ley y haga oportunamente las consignaciones en la cuenta de depósitos del Banco Agrario de Colombia a órdenes de este Juzgado y para el proceso de la referencia.

Líbrese oficio a la entidad conforme a los numerales 4º y 9º del artículo 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ Dto pdf 40 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1193c6cbdc1c918d0d9047d620484ad9afbdb46dfb5e3a464642321adaffaed3**

Documento generado en 17/02/2022 08:39:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>